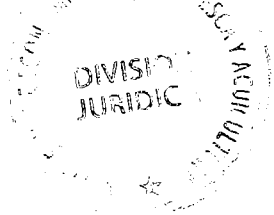


MINISTERIO DE ECONOMÍA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO (URB) 020-2019 PRÓRROGA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 31 ENE. 2019

RESOL. EXENTA N° 350

**VISTO:** La solicitud presentada por la Organización Comunitaria Funcional Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores Loanco, C.I. SUBPESCA N° 904, de fecha 18 de enero de 2019; lo informado por el Departamento de Pesquerías, de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 020/2019, de fecha 21 de enero de 2019; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 409 de 2005, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 3845 de 2005, N° 1274 y N° 2078, ambos de 2006, N° 2004 de 2007, N° 1253 y N° 2925, ambas de 2008, N° 230 de 2010, N° 2336 de 2013, N° 1447 y N° 2156, ambas de 2015 y N° 163 de 2018, todas de esta Subsecretaría..

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Exenta N° 163 de fecha 18 de enero de 2018, esta Subsecretaría aprobó el sexto informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Faro Carranza, Región del Maule**, presentado por la Organización Comunitaria Funcional Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores Loanco y se estableció para el titular la obligación de entregar el séptimo informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el séptimo informe de seguimiento para el área de manejo, mediante carta ingresada C.I. SUBPESCA N° 904, de fecha 18 de enero de 2019, citada en Visto.

Que el artículo 20 del D.S. N° 355 de 1995, citado en Visto, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *"prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución."*

Que mediante Memorándum (URB) N° 020/2019, citado en Visto, el Jefe de la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

**RESUELVO:**

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el séptimo informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 163 de 2018, de esta Subsecretaría, que aprobó el sexto informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Faro Carranza, Región del Maule**, individualizada en el artículo 1 del Decreto Exento N° 409 de 2005, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por la Organización Comunitaria Funcional Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores Loanco, R.U.T. N° 65.530.500-9, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 1667, de fecha 19 de abril de 2005, domiciliado en Caleta Loanco S/N°, comuna de Chanco, Región del Maule.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al interesado, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región del Maule y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE**

  
RZR/NLI/LOP/ton



**EDUARDO RIQUELME PORTILLA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

